

## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 084-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 29 de noviembre de 2024

### VISTOS:

La CARTA N° 62-2024-BMQG-ING, de fecha 24 de septiembre de 2024; el INFORME N° 046-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, de fecha 25 de septiembre de 2024; el INFORME N° 267-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 25 de septiembre de 2024; el INFORME N° 040-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 10 de octubre de 2024; el INFORME N° 19-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-JFH, de fecha 23 de octubre de 2024; el INFORME N° 041-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 10 de octubre de 2024; el INFORME N° 143-2024-GRM/GGR-ORSLIP-MDGP-IP, de fecha 30 de octubre de 2024; el INFORME N° 082-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 15 de noviembre de 2024; el INFORME N° 3416-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 19 de noviembre de 2024; el INFORME N° 533-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 20 de noviembre de 2024; el INFORME N° 3853-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 21 de noviembre de 2024; el INFORME N° 536-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 22 de noviembre de 2024; el INFORME N° 3905-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 27 de noviembre de 2024; El INFORME N° 260-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-KALH, de fecha 28 de noviembre de 2024; el INFORME N° 1987-2024-GMR/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 28 de noviembre de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, que aprueban la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económico y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF;

Que, el artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece lo siguiente: 32.2 La elaboración del expediente técnico documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que corresponden, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna e la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. Para lo cual se tiene la Directiva Vigente "Directiva para la ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, modificada mediante Resolución Gerencial Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ de fecha 12 de diciembre de 2023, precisa dentro de sus modificaciones, el ARTÍCULO PRIMERO (...) 5.4 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (...). Se deberá contar con la Resolución respectiva de aprobación del .T. la misma que deberá ser aprobada por las Unidades Ejecutoras de Inversiones;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 2 establece: "La presente Directiva se aplica a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos". Artículo 9 sobre Objetivo y etapas de la fase de Programación Multianual de Inversiones precisa: "9.1 La programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera

## *Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico*

Nº : 084-2024-GRDE.MOQ

FECHA : 29 de noviembre de 2024

de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial". Artículo 33 sobre Ejecución física de las Inversiones señala: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo IV sobre Principios del procedimiento administrativo señala: "(...) 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; asimismo, en su artículo establece: "1.2.1 Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan".

Que, mediante el inc. c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos, sustento legal que fue recogido por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM;

Que, mediante la CARTA N° 62-2024-BMQG-ING, de fecha 24 de septiembre de 2024, el Ing. Bertin M. Quicaña Garay, realiza presentación del Expediente Técnico: IOARR "ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO Y PANEL INFORMATIVO; EN EL (LA) RUTA DEL PISCO Y VINO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2617875;

Que, mediante el INFORME N° 046-2024-GRDE/GR.MOQ-JMTF, suscrito por el Responsable de Proyecto, Ing. Juan Miguel Toala Feliciano, remite a la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Pre Inversión, Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez, la presentación del Expediente Técnico del Proyecto, realizado por el consultor para su derivación a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas;

Que, mediante el INFORME N° 267-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Pre Inversión, remite la presentación del Expediente Técnico del Proyecto a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, acto seguido mediante Proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se remite actuados a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas;

Que, de los actuados se cuenta con el INFORME N° 19-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-JFH, de fecha 23 de octubre de 2024, respecto a la CONFORMIDAD otorgada por el Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo – Ing. José Flores Holguín, para que se derive al Inspector del Proyecto para su consolidación y acciones pertinentes. Se tiene también el INFORME N° 143-2024-GRM/GGR-ORSLIP-MDGP-IP, de fecha 30 de octubre de 2024, suscrito por el Inspector de Obras – Ing. Gin Pool Manchego Díaz, quien concluye respecto a la revisión al Estudio de Evaluación de Riesgos de Desastres Originados por Fenómenos Naturales para la elaboración del Expediente Técnico – IOARR "ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO Y PANEL INFORMATIVO; EN EL (LA) RUTA DEL PISCO Y VINO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2617875, luego de la revisión y evaluación, el Inspector evaluador de riesgos otorga la Opinión Técnica Favorable del estudio, cumpliendo con los parámetros técnicos mínimos para su aprobación, cumpliendo con lo establecido en la Directiva y Marco Normativo del CENEPRED y SINAGERD;

Que, mediante el INFORME N° 082-2024-GRM/GGR-ORSLIP-IO-JDAM, de fecha 15 de noviembre de 2024, el Inspector de Proyectos – Ing. Juan Daniel Arocutipa Marón, recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para la aprobación del expediente técnico del IOARR "ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO Y PANEL INFORMATIVO; EN EL (LA) RUTA DEL PISCO Y VINO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2617875;

Que, mediante el INFORME N° 3416-2024-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 19 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Ing. Vidal Huanca Llanque, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la conformidad del Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO Y PANEL INFORMATIVO; EN EL (LA) RUTA DEL PISCO Y VINO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2617875;

Que, mediante el INFORME N° 536-2024-GRDE/GR.MOQ-RTCG, de fecha 22 de noviembre de 2024, la Coordinadora de Proyectos de Inversión y Pre-inversión - Ing. Rocío Tatiana Colana Gámez, solicita disponibilidad presupuestal, para posterior aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO Y PANEL INFORMATIVO; EN EL (LA) RUTA DEL PISCO Y VINO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2617875, por el monto de S/ 583,894.01 soles;



## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

N° : 084-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 29 de noviembre de 2024

Que, mediante el INFORME N° 3905-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, de fecha 27 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Presupuesto – CPC. Sergio Samuel Torres Montes, remite opinión concluyendo se debe continuar con el trámite administrativo para la aprobación del expediente técnico de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO Y PANEL INFORMATIVO; EN EL (LA) RUTA DEL PISCO Y VINO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CUI N° 2617875, obteniendo un presupuesto total de inversión por el importe de S/ 583,894.01 soles el cual será bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, conforme al siguiente detalle:

| DETALLE                                                                 |        | COSTO (S/)           |
|-------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                                    |        | <b>S/ 422,838.87</b> |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS                      | 0.70%  | S/ 2,959.87          |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS | 10.00% | S/ 42,283.89         |
| GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA                                     | 1.00%  | S/ 4,228.39          |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                                                   | 3.50%  | S/ 14,799.36         |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA                              | 1.50%  | S/ 6,342.58          |
| GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                        | 6.50%  | S/ 27,484.53         |
| GASTOS DE DIFUSIÓN                                                      | 0.50%  | S/ 2,114.19          |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO                             |        | S/ 60,842.33         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                |        | <b>S/ 583,894.01</b> |

Que, mediante INFORME N° 260-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI-KALH, de fecha 28 de noviembre de 2024, la Econ. Katia Aracely López Hincacuña – Especialista Técnico I de la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, concluye que visto la información registrada en el banco de inversiones, los actuados y opiniones técnicas emitidas por las diferentes Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional de Moquegua, SE CONSIDERA QUE DEBE CONTINUAR CON LAS RECOMENDACIONES HECHAS POR LA Gerencia Regional de Desarrollo Económico en calidad de UEI y por la OFICINA Regional de Supervisión y Liquidación de Inversión Pública, respecto a la continuidad de los tramites de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME N° 1987-2024-GRM/GGR-GRPPAT-SPMI, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones – Ing. Américo Erick Calisaya Flores, recomienda remitir los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para que en uso de sus funciones y competencias se dé continuidad con el trámite correspondiente para aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico;

Que, mediante el INFORME N° 005-2024-GRDE/GR.MOQ-MIGZ, de fecha 29 de noviembre de 2024, el área legal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en referencia al Proveído de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de fecha 28 de noviembre de 2024, concluye que en concordancia con los antecedentes del presente caso, se precisa que al respecto corresponde la revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse para efectos de la atención de la aprobación del Expediente Técnico en mención, contenidas en el expediente administrativo. Señalando lo entendido en los aspectos de competencia y especialidad, no pudiendo avocarse a la revisión del contenido de carácter técnico de los documentos remitidos, los mismos que han sido revisados y aprobados por el personal de los órganos de línea correspondientes, por lo que son de absoluta responsabilidad de dichas áreas, siendo por ende responsables de la información que remitan y del contenido de la misma;

Por lo tanto en concordancia con los antecedentes corresponde se apruebe, el EXPEDIENTE TÉCNICO de la inversión IOARR "ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO Y PANEL INFORMATIVO; EN EL (LA) RUTA DEL PISCO Y VINO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2617875 con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un costo total de inversión de S/ 583,894.01 (quinientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 01/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, Fuente de Financiamiento Recursos determinados; conforme a los informes técnicos que contienen opiniones favorables y recomiendan la continuidad del trámite respectivo para su aprobación vía acto resolutivo, remitidos por la Coordinación de Proyectos de Inversión y Pre-inversión de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, además de contar con el informe del jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto que establece la existencia de disponibilidad presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en Artículo 41° **Resoluciones Regionales**, Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa. Los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional. b) Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional. **c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales;**



## Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico

Nº : 084-2024-GRDE.MOQ  
FECHA : 29 de noviembre de 2024

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre el principio de legalidad, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas como Gerente Regional, mediante el artículo 41° inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con las visaciones respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **EXPEDIENTE TÉCNICO** del IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SEÑALES DE TRÁFICO Y PANEL INFORMATIVO; EN EL (LA) RUTA DEL PISCO Y VINO DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° **2617875**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y un costo total de inversión de **S/ 583,894.01** (quinientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 01/100 soles), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, Fuente de Financiamiento Recursos determinados conforme al siguiente detalle:

| DETALLE                                                                 |        | COSTO (S/)           |
|-------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------|
| <b>COSTO DIRECTO</b>                                                    |        | <b>S/ 422,838.87</b> |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN DE PROYECTOS                      | 0.70%  | S/ 2,959.87          |
| GASTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y GESTIÓN DE PROYECTOS | 10.00% | S/ 42,283.89         |
| GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA                                     | 1.00%  | S/ 4,228.39          |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN                                                   | 3.50%  | S/ 14,799.36         |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA                              | 1.50%  | S/ 6,342.58          |
| GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                        | 6.50%  | S/ 27,484.53         |
| GASTOS DE DIFUSIÓN                                                      | 0.50%  | S/ 2,114.19          |
| GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO                             |        | S/ 60,842.33         |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>                                                |        | <b>S/ 583,894.01</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, la vigilancia del cumplimiento del presente acto resolutivo a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, bajo responsabilidad funcional y administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones UEI de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Regional de Supervisión y liquidación de Inversiones Públicas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Ing. EDI ROLANDO OCHARÁN JIMENEZ  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO